RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA 403/2026 (CCA:+6.C2QKK-C) RELATIVO AL CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LOS CENTROS SANITARIOS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPTE. Nº 0000403/2026 (CCA:+6.C2QKK-C)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por autorización de fecha 09 de abril de 2026 , de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, se acordó el inicio del expediente de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LOS CENTROS SANITARIOS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

SEGUNDO.- Con fecha 26/05/2026 se publica el anuncio de licitación del expediente referenciado, en el perfil del contratante, con referencia 356267-2026; y en el Diario Oficial de la Unión Europea, con referencia e400cdb9-fd53-4806-a9cf-88f59b8b6ac3 - 01, determinando como plazo fin de presentación de ofertas el día 26/06/2026, a las 15:00 horas.

TERCERO.- Con fecha 11/06/2026 se determina, por la Dirección Económico-Administrativa de la Central Provincial de Compras de Cádiz, la necesidad de ampliar el plazo de presentación de ofertas en un plazo de 13 días naturales, a fin de que los posibles licitadores interesados puedan elaborar correctamente la documentación para presentarse a esta licitación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/06/2026
VERIFICACIÓN	BndJAN6CC2HLWX75RJGDNW6HA3BEV5	PÁG. 1/3

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz" , en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº22, de 2 de febrero de 2022).

SEGUNDO. - El artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, "*los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley*" .

En el apartado 2 del citado artículo se establece que *Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido el requerimiento de información que el interesado hubiera formulado con la debida antelación, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 138.*

Esta causa no se aplicará cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas.

En todo caso se considerará información relevante a los efectos de este artículo la siguiente:

a) Cualquier información adicional trasmitida a un licitador.
b)Cualquier información asociada a elementos referidos en los pliegos y documentos de contratación.

TERCERO.- *Ha de tenerse en cuenta además el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que determina:*

"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/06/2026
VERIFICACIÓN	BndJAN6CC2HLWX75RJGDNW6HA3BEV5	PÁG. 2/3

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento."

Por tanto, vistos los antecedentes expuestos, los fundamentos de derecho reseñados y los demás preceptos legales y reglamentarios de genreal aplicación, esta Dirección de Gerencia.

RESUELVE

PRIMERO. - Acordar la ampliación del plazo de presentación de ofertas en base a lo dispuesto en el antecedente tercero de esta resolución por un plazo de 13 días más, hasta el 09 de julio de 2026.

SEGUNDO. - Publicar esta Resolución en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud).

En Cádiz, a la fecha de la firma.
EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Por ausencia, Resolución 29/94

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	12/06/2026
VERIFICACIÓN	BndJAN6CC2HLWX75RJGDNW6HA3BEV5	PÁG. 3/3